

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MONTIEL

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Montiel (sesión ordinaria celebrada el día 23-12-2013), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 14 bis.-Bonificaciones y/o exenciones.

Atendiendo a la actual situación económica por la que atraviesa el país y en consecuencia la menor capacidad económica de los usuarios de este servicio en la localidad, se establece una bonificación del 50% para todos los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, sobre la cuota mensual resultante de la aplicación de la fórmula de cálculo establecida en el artículo 9, o en su caso, de la cuota mensual máxima o mínima que les pudiera corresponder en aplicación de los artículos 10 ó 13 de la presente ordenanza reguladora”.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Montiel, a 4 de febrero de 2014.-El Alcalde, Ángel García Valcárcel.

**Anuncio número 863**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>